



ANUNCIO de 20 de enero de 2014 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2014080256)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.



ANEXO I

Expediente: GE-M/363/07

Interesado: La Caprichosa 2005, SL.

Acto a notificar: Subsanción de defectos en la solicitud de autorización administrativa para instalación solar fotovoltaica.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2007, solicitando la autorización administrativa para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la finca “Montes de Trigo”, parcela 14 del polígono 18 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Le indicamos que, para continuar el trámite solicitado, deberá completar la documentación necesaria en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. EL JEFE DE SECCIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

ANEXO II

Expediente: RE/457/05

Interesado: Álvaro de Juan Uriarte.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/457/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 50 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Álvaro de Juan Uriarte, expediente RE/457/05, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”



ANEXO III

Expediente: RE/459/05

Interesado: Centro Tecnof, SL.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/459/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 25 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Centro Tecnof, SL, expediente RE/459/05, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO IV

Expediente: RE/463/05

Interesado: Adela de Juan Uriarte.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/463/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 50 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D.^a Adela de Juan Uriarte, expediente RE/463/05, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO V

Expediente: RE/464/05

Interesado: Cruz Uriarte Monereo.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/464/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 50 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D.^a Cruz Uriarte Monereo, expediente RE/464/05, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO VI

Expediente: RE/505/05

Interesado: María Eloisa Mariscal Bueno.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/505/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 5 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D.^a María Eloisa Mariscal Bueno, expediente RE/505/05, por no haber



acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO VII

Expediente: RE/510/05

Interesado: Álvaro Roa Vadillo.

Acto a notificar: Acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/510/05.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, parcela 18 del polígono 35 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Álvaro Roa Vadillo, expediente RE/510/05, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

**ANEXO VIII**

Expediente: RE/802/06

Interesado: José Antonio Tena Tapia.

Acto a notificar: Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. José Antonio Tena Tapia, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/802/06, y de archivo y cierre del expediente.

“Declarar el desistimiento de D. José Antonio Tena Tapia, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la parcela 163 del polígono 21 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/802/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO IX

Expediente: RE/885/06

Interesado: AnSiB Net Solutions, SL.

Acto a notificar: Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Ansib Net Solutions, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/885/06, y de archivo y cierre del expediente.

“Declarar el desistimiento de la sociedad AnSiB Net Solutions, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el término municipal de Calzadilla (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/885/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO X

Expediente: RE/901/06

Interesado: Gracia María Anguita Leblic.

Acto a notificar: Resolución de 22 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D.^a Gracia María Anguita Leblic, a la solicitud de inscripción



previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/901/06, y de archivo y cierre del expediente.

“Declarar el desistimiento de D.^a Gracia María Anguita Leblic, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el término municipal de Tiétar (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/901/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XI

Expediente: RE/902/06

Interesado: José Manuel Anguita Galán.

Acto a notificar: Resolución de 22 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de D. José Manuel Anguita Galán, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/902/06, y de archivo y cierre del expediente.

“Declarar el desistimiento de D. José Manuel Anguita Galán, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el término municipal de Tiétar (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/902/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XII

Expediente: RE/937/06-01

Interesado: José Manuel Anguita Galán.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/937/06-01.

“Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW, a ubicar en la finca "Aldea del Conde", parcela 5007 del polígono 21, del



término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Barragán 1987, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/937/06-01.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XIII

Expediente: RE/937/06-02

Interesado: Enersol 2006, SL.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/937/06-02.

“Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW, a ubicar en la finca "Aldea del Conde", parcela 5007 del polígono 21, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enersol 2006, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/937/06-02.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XIV

Expediente: RE/937/06-04

Interesado: Barry 1964, SL.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/937/06-04.

“Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW, a ubicar en la finca "Aldea del Conde", parcela 5007 del polígono 21, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Barry 1964, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/937/06-04.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XV

Expediente: RE/937/06-05

Interesado: Plutón 1964, SL.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/937/06-05.

“Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 90 kW, a ubicar en la finca "Aldea del Conde", parcela 5007 del polígono 21, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Plutón 1964, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/937/06-05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XVI

Expediente: RE/1468/07

Interesado: Plutón 1964, SL.

Acto a notificar: Resolución de 18 de octubre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 999 kW a ubicar en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1468/07.

“Revocar la Resolución de fecha 22 de octubre de 2007 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 999 kW, a ubicar en la parcela 146 del polígono 31 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. José Antonio Romero López, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1468/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”



ANEXO XVII

Expediente: RE/1484/07

Interesado: Ecostream Spain, SL.

Acto a notificar: Resolución de 9 de octubre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 12.000 kW a ubicar en el término municipal de Don Benito (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1484/07.

“Revocar la Resolución de fecha 25 de octubre de 2007 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 12.000 kW, a ubicar en las parcelas 12, 13, 14 y 15 del polígono 4 del término municipal de Don Benito (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Ecostream Spain, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1484/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XVIII

Expediente: RE/1495/07

Interesado: Paeflux, S.A.

Acto a notificar: Actualización de información relativa a una instalación solar fotovoltaica.

“En relación a la documentación presentada ante esta Dirección General, sobre solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial, para una instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 500 kW a ubicar en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres). Le informamos que, ante la inactividad observada en el expediente y comprobándose que su solicitud se encuentra incompleta, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, informe a esta Dirección General sobre su intención de continuar con la tramitación del expediente y complete su solicitud con la documentación establecida en el Capítulo III de la Orden de 29 de enero de 2007, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo y cierre del expediente administrativo RE/1495/07. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO XIX

Expediente: RE/1497/07 y RE/1498/07

Interesado: Arcay Technica Solar, SL.

Acto a notificar: Archivo y cierre de expedientes.

“Vista la documentación que obra en los expedientes de referencia, en relación a dos instalaciones solares fotovoltaicas de potencia superior a 50 MW, le indicamos que según lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

corresponde a la Administración General del Estado la autorización de las referidas instalaciones eléctricas de generación.

En consecuencia, esta Dirección General no es competente para llevar a cabo trámite alguno respecto a la documentación presentada, procediéndose por ello al archivo y cierre de los expedientes RE/1497/07 y RE/1498/07. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO XX

Expediente: RE/1500/07

Interesado: Serrezuela Solar III, SL.

Acto a notificar: Resolución de 3 de octubre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1500/07.

“Revocar la Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 10.000 kW de potencia, ubicada en las parcelas 110, 111, 112, 115, 116, 121, 122, 123, 430, 431 y 432 del polígono 6 del término municipal de Valdetorres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Serrezuela Solar III, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1500/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXI

Expediente: RE/1523/07

Interesado: Teneolar, SLL.

Acto a notificar: Acuerdo de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se inicia el procedimiento sobre revocación de la resolución de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW, a ubicar en el término municipal de Higuera de Albalat (Cáceres), expediente RE/1523/07.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la resolución por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW, a ubicar en las parcelas 150, 152, 153, 154, 155, 300, 305, 306, 307, 308 y 309 del polígono 1 del término municipal de Higuera de Albalat (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Teneolar, SL.L., por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO XXII

Expediente: RE/1542/08

Interesado: La Caprichosa 2005, SL.

Acto a notificar: Resolución de 27 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1542/08.

“Revocar la Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia 100 kW, a ubicar en la finca “Montes de Trigo”, parcela 14 del polígono 18 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad La Caprichosa 2005, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1542/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXIII

Expediente: RE/1545/08

Interesado: Búrdalo Investment, SL.

Acto a notificar: Subsanción de defectos en la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de diciembre de 2007, solicitando el reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 2.400 kW, a ubicar en varias parcelas de los términos municipales de Medellín y Don Benito (Badajoz). Le indicamos que, para continuar el trámite solicitado, deberá completar la documentación necesaria en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. EL JEFE DE SECCIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

**ANEXO XXIV**

Expediente: RE/1556/08

Interesado: Betilo Soluciones Sostenibles, SL.

Acto a notificar: Subsanación de defectos en la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 20 de diciembre de 2007, solicitando el reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 550 kW, a ubicar en el paraje “Heria del Pocico”, parcela 141 del polígono 5 del término municipal de Esparragosa de la Serena (Badajoz). Le indicamos que, para continuar el trámite solicitado, deberá completar la documentación necesaria en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. EL JEFE DE SECCIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

ANEXO XXV

Expediente: RE/1568/08

Interesado: Fotonos BBGS, SL.

Acto a notificar: Resolución de 25 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW a ubicar en el término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1568/08.

“Revocar la Resolución de fecha 31 de marzo de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar en la parcela 9 del polígono 8 del término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Fotonos BBGS, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1568/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

**ANEXO XXVI**

Expediente: RE/1578/08

Interesado: Miguel Antonio Masot Calderón.

Acto a notificar: Subsanción de defectos en la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de enero de 2008, solicitando el reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.200 kW, a ubicar en la Ctra. Badajoz-Valverde, km 6,6, del término municipal de Badajoz. Le indicamos que, para continuar el trámite solicitado, deberá completar la documentación necesaria en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. EL JEFE DE SECCIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

ANEXO XXVII

Expediente: RE/1579/08

Interesado: Matilde García Rosales.

Acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1579/08.

“Revocar la Resolución de fecha 2 de abril de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia 100 kW, a ubicar en la parcela 61 del polígono 5 del término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a Dña. Matilde García Rosales, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1579/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXVIII

Expediente: RE/1588/08

Interesado: Prosolia Genera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de Guareña (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1588/08.



“Revocar la Resolución de fecha 8 de abril de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia 100 kW, a ubicar en la Carretera de Mérida, s/n, del término municipal de Guareña (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Prosolia Genera, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1588/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXIX

Expediente: RE/1602/08

Interesado: Prosolia Genera, SL.

Acto a notificar: Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre revocación de la resolución de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 9,9 kW a ubicar en el término municipal de Cristina (Badajoz), y de archivo y cierre del expediente RE/1602/08.

“Revocar la Resolución de fecha 17 de abril de 2008 por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia 9,9 kW, a ubicar en el paraje “Cerro Lozanos”, parcela 25 del polígono 2, del término municipal de Cristina (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Proyectos y Montajes Eléctricos Riosur, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1602/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXX

Expediente: RE/1681/08

Interesado: Amicin Fotovoltaica de Leganés, SL.

Acto a notificar: Acuerdo de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se inicia el procedimiento sobre revocación de la resolución de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 60 kW, a ubicar en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), expediente RE/1681/08.

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la resolución por la que se reconoce y otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 60 kW a ubicar en C/ Palomo Linares, n.º 50, de la localidad de Batán, del término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la entidad Amicin Fotovoltaica de Leganés, SL, por no haber acreditado



el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA JEFA DE SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA. Fdo.: Olga García García.”

ANEXO XXXI

Expediente: RE/1683/08

Interesado: Enerclear, SL.

Acto a notificar: Resolución de 11 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre archivo y cierre del expediente de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de 100 kW a ubicar en el término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), expediente RE/1683/08.

“Declarar el archivo y cierre del expediente RE/1683/08, sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la parcela 136 del polígono 13 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Enerclear, SL.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera.”

ANEXO XXXII

Expediente: RE/1687/08.

Interesado: José Luis Fernández González.

Acto a notificar: Subsanción de defectos en la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

“En relación a su escrito, recibido con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 2 de junio de 2008, solicitando el reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial para la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en la parcela 81 del polígono 2 del término municipal de Valdecañas de Tajo (Cáceres). Le indicamos que, para continuar el trámite solicitado, deberá completar la documentación necesaria en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Orden de 29 de enero de 2007.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, subsane los extremos expuestos y acompañe la documentación requerida, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por



desistido de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose al archivo del expediente. EL JEFE DE SECCIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL. Fdo.: Manuel González Ramírez.”

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0502/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2014080272)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia, del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, en relación al expediente 10/06/0502/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Andrés González Rodríguez, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia, acogida al Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, se comprueba el incumplimiento del siguiente/s requisito/s que se exige para alcanzar la condición de beneficiario/a de la ayuda:

- 1) La inversión solicitada (grada de discos, trailla, rotocultivador, chisel, pala, pulverizador, y tractor) no se considera subvencionable, puesto que según las bases reguladoras de la ayuda (artículo 8.3.b) del Decreto 259/2012, de 28 de diciembre), para que la adquisición de nueva maquinaria agraria y equipos resulte subvencionable es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Ser joven agricultor beneficiario o tener pendiente una resolución de un expediente de la “ayuda a la primera instalación, de la medida 1.1.2 del PDR”.
 - b) La introducción de cambios fundamentales en la orientación de la producción que requiera maquinaria específica para los nuevos cultivos.